

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

CONVOCATORIA Pública para participar en el procedimiento para obtener la acreditación de Perito en Materia de Telecomunicaciones y/o Radiodifusión o en su caso, la revalidación correspondiente.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN DE PERITO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y/O RADIODIFUSIÓN O EN SU CASO, LA REVALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones ("Instituto") a través de la Unidad de Concesiones y Servicios ("UCS"), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo décimo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica" publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 20 de diciembre de 2024; 15 fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamiento DÉCIMO SEGUNDO de los "Lineamientos para la Acreditación de Peritos en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión" ("Lineamientos"); así como en los artículos 32 y 35 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones:

CONVOCA

A las personas que reúnan los requisitos en los términos que establece esta Convocatoria, a participar en el procedimiento para obtener la acreditación de perito en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión o, en su caso, su revalidación, conforme las siguientes:

BASES

1. Objetivo

Establecer los requisitos, calendario y método de evaluación de solicitudes para el procedimiento correspondiente al año 2025, que permitan determinar la competencia técnica de quienes soliciten la acreditación como perito y, en su caso, la revalidación.

2. Tipos de Acreditación

- Acreditación por primera vez.
- Revalidación de la acreditación.
- Acreditación en una segunda especialidad.

3. Registro de Aspirantes

El registro de aspirantes se llevará a cabo por parte de la persona interesada ("la persona solicitante"), a través del Micrositio para la acreditación o revalidación de perito en materia de telecomunicaciones y radiodifusión ("Micrositio"), mismo que estará disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ift.org.mx/industria/micrositio-para-la-acreditacion-de-peritos-en-materia-de-Telecomunicaciones-y-Radiodifusion>

Al finalizar su registro, la persona solicitante recibirá mediante correo electrónico, la asignación del número de folio de participación que será enviado desde la cuenta peritos@ift.org.mx, a la dirección de correo electrónico proporcionada en su registro. Dicho número de folio le permitirá a la persona solicitante conocer el estado de su solicitud.

El periodo de registro de aspirantes será de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el DOF.

4. Requisitos para la persona solicitante

La persona solicitante deberá realizar su registro a través del Micrositio y adjuntar copia digitalizada de la documentación que se requiera, de acuerdo con el formato de archivo, número de archivos que se pueden subir al sistema y tamaño del archivo que se indique en el Micrositio, de conformidad con lo siguiente:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte, por el anverso y reverso, en archivo PDF) y comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación de la Solicitud de Acreditación (recibo de suministro de energía eléctrica, agua, gas, servicios de telecomunicaciones, o boleta predial, en archivo PDF);

- II. Cédula profesional de la licenciatura en ingeniería en comunicaciones, electrónica o afín a ellas, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (en archivo PDF);
- III. En su caso, cédula de estudios de posgrado expedida por la Secretaría de Educación Pública o cualquier otro documento que permita acreditar la especialidad y/o posgrado en comunicaciones, electrónica o afín a ellas (en archivo PDF);
- IV. En su caso, constancia de ser miembro regular de algún Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión, con registro vigente, o en materias equivalentes o afines (en archivo PDF);
- V. Currículum Vitae conforme al "Anexo D" de los Lineamientos, debidamente llenado y firmado, y en su caso, si la persona solicitante lo considera conveniente, la versión pública del Currículum Vitae ("Anexo E" de los Lineamientos) el cual será publicado en el portal de Internet del Instituto, de conformidad con lo establecido en el lineamiento TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Lineamientos; (en archivo PDF) ambos anexos disponibles en los siguientes enlaces:
Acreditación por primera vez: <http://inventariotramites.ift.org.mx/mitweb/#!/tramite/UCS-04-069>
Revalidación de acreditación: <http://inventariotramites.ift.org.mx/mitweb/#!/tramite/UCS-04-070>
Acreditación de segunda especialidad: <http://inventariotramites.ift.org.mx/mitweb/#!/tramite/UCS-04-071>.
- VI. Documentación que permita acreditar la experiencia o competencia profesional, por ejemplo: constancias de servicio o laborales, emitidas por entidades públicas o privadas, señalando el periodo laborado o algún comprobante de registro de patentes o certificados de homologación (en archivo PDF);
- VII. Cualquier información o constancia que la persona solicitante considere puede aportar al Comité Consultivo para determinar su aptitud para ser acreditado como perito en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
- VIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad conforme al "Anexo F" de los Lineamientos, debidamente firmada, de no encontrarse en algún supuesto de los señalados en el Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos, (en archivo PDF), anexo disponible en los siguientes enlaces:
Acreditación por primera vez: <http://inventariotramites.ift.org.mx/mitweb/#!/tramite/UCS-04-069>
Revalidación de acreditación: <http://inventariotramites.ift.org.mx/mitweb/#!/tramite/UCS-04-070>
Acreditación de segunda especialidad: <http://inventariotramites.ift.org.mx/mitweb/#!/tramite/UCS-04-071>.
- IX. Comprobante de pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, la Acreditación de Perito en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, de conformidad con el Artículo 174-L-3 de la Ley Federal de Derechos, según corresponda a la Acreditación de Peritos por primera vez, la revalidación de la acreditación y/o ampliación de una segunda especialidad, y
- X. Fotografía a color, tamaño pasaporte (en archivo PNG).

Para el caso de la Revalidación de la acreditación de perito no será necesario presentar la documentación a que se refieren las fracciones II y III.

En cuanto a los documentos a que refiere la fracción VI que deberá presentar la persona solicitante comprenderá la experiencia o competencia profesional de los últimos 3 años, conforme a la vigencia de su acreditación, para determinar la revalidación como perito acreditado. Para estos efectos se podrá considerar la experiencia acreditada en el procedimiento previo.

Aunado a lo anterior, la persona solicitante de revalidación que opte por cumplir las 120 horas de Acciones de Capacitación de las indicadas en el Programa de Capacitación, deberá adjuntar las constancias correspondientes con una calificación igual o mayor a 75/100, las cuales deberán comprender las acciones de capacitación de los 3 años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de revalidación. Para estos efectos se podrá considerar la capacitación acreditada en el procedimiento previo. En caso de no resultar favorable la valoración de las constancias antes referidas, el Instituto podrá invitar a la persona solicitante a participar en el examen de conocimientos a que se refiere el numeral 7.1 de esta Convocatoria.

Dichas constancias deberán contar con el nombre de la capacitación recibida, fecha de expedición, lugar de la capacitación, duración de la capacitación en horas, nombre y firma de(l) (los) representante(s) y, en su caso, sello de la institución académica, centro de especialización/capacitación, Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el propio Instituto.

Para la solicitud de acreditación de perito en segunda especialidad será necesario presentar la documentación a que se refiere el numeral 4 de conformidad con la especialidad solicitada y los documentos que aporten elementos para la toma de decisión del Instituto para determinar la acreditación como perito en una especialidad adicional, así como deberá presentar el examen de conocimientos a que se refiere el numeral 7.1 de esta Convocatoria.

Para el caso en que la persona solicitante no se registre correctamente dentro del Micrositio o no adjunte la documentación completa, o si por algún error o causa tecnológica los archivos no puedan abrirse o leerse, el Instituto notificará y requerirá a la persona solicitante, a través del correo electrónico por medio por del cual fue ingresada la Solicitud, para que dentro de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que haya sido notificado, subsane la omisión de que se trate. Transcurrido el plazo correspondiente sin que haya sido desahogada la prevención respectiva, el trámite será desechado.

Por motivos de seguridad al interior del Instituto, no se aceptarán correos o archivos electrónicos que contengan enlaces a sitios “web” externos para la descarga de documentos.

5. Calendario

En las siguientes tablas se identifican las fechas y plazos que regirán el proceso para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión o, en su caso, su revalidación.

Tabla 1: Proceso para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión

Proceso para la acreditación	Responsable	Actividad	Medio	Plazo/Fecha
Registro	Instituto	Publica la Convocatoria.	Portal de Internet del Instituto y en el DOF.	Durante el mes de marzo de 2025.
	Persona solicitante	Registra su solicitud y adjunta información y documentación requerida	Micrositio.	Durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el DOF.
	Instituto	Genera folio de participación y lo notifica a la persona solicitante.	Micrositio y correo electrónico.	Durante los 4 días hábiles siguientes al registro de la solicitud.
	Comité Consultivo	Valora la solicitud, información y documentación entregada y la experiencia profesional. Emite su recomendación no vinculante al Instituto.	Correo electrónico.	Durante los 15 días hábiles siguientes a la sesión respectiva del Comité Consultivo.
Examen de conocimientos, evaluación de habilidades de redacción y entrevista	Instituto	Notifica el resultado de la evaluación de la experiencia profesional. Selecciona e invita a las personas solicitantes que podrán participar en las evaluaciones relativas a la acreditación.	Micrositio y correo electrónico.	Durante los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la recomendación del Comité Consultivo.
		Aplica el examen de conocimientos y evaluación de habilidades de redacción.	El que disponga el Instituto, mismo que será notificado a través de la invitación que se envíe a la persona solicitante por correo electrónico.	Durante los 5 días hábiles siguientes a la notificación para realizar las evaluaciones.

	El Instituto y el Comité Consultivo	Realizan la entrevista.	El que disponga el Instituto, mismo que será notificado a través de la invitación que se envíe a la persona solicitante por correo electrónico.	
	Instituto	Notifica el resultado del examen de conocimientos, evaluación de habilidades de redacción y entrevista. El Instituto publica los resultados obtenidos durante las evaluaciones.	Micrositio y correo electrónico.	Durante los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los exámenes.
Publicación de resultados	Instituto	El Instituto asigna el número de registro de acreditación. Expide la constancia de inscripción por 3 años. Incorpora al Registro Nacional de Peritos Acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.	Para la acreditación y constancia de inscripción será notificada mediante oficio. Entrega, previa cita, dentro de las instalaciones del Instituto. Para la inscripción en el Registro Nacional de Peritos Acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión dentro del portal de Internet del Instituto.	Durante los 20 días hábiles siguientes a la notificación del resultado de la entrevista.

Tabla 2: Proceso para la Revalidación de la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión

Proceso para la revalidación de Acreditación	Responsable	Actividad	Medio	Plazo/Fecha
Registro	Instituto	El Instituto publica la Convocatoria.	Portal de Internet del Instituto y en el DOF.	Durante el mes de marzo de 2025.
	Persona solicitante	Registra su solicitud y adjunta información y documentación requerida	Micrositio.	Durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el DOF.
	Instituto	Genera folio de participación y lo notifica a la persona solicitante.	Micrositio y correo electrónico.	Durante los 4 días hábiles siguientes al registro de su Solicitud.
	Comité Consultivo	Valora la información y la documentación entregada. Emite su recomendación al Instituto.	Correo electrónico.	Durante los 15 días hábiles siguientes a la sesión respectiva del Comité Consultivo.

Programa de capacitación (Opción 1)	Instituto	Valora las constancias de Acciones de Capacitación relativas al Programa de Capacitación presentadas por la persona solicitante, y notifica a la persona solicitante el resultado.	Micrositio y correo electrónico.	Durante los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la recomendación respectiva del Comité Consultivo.
Examen de conocimientos (Opción 2)	Instituto	Recibe las recomendaciones del Comité Consultivo, respecto a la idoneidad de las personas solicitantes. En su caso, selecciona e invita a las personas solicitantes que podrán participar en el examen de conocimientos.	Micrositio y correo electrónico.	Durante los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la recomendación respectiva del Comité Consultivo.
		En su caso, aplicación del examen de conocimientos a las personas solicitantes.	El que disponga el Instituto, mismo que será notificado a través de la invitación que se envíe a las personas solicitantes por correo electrónico.	Durante los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la invitación para realizar el examen de conocimiento.
		En su caso, revisar, calificar y notificar a la persona solicitante el resultado del examen de conocimientos.	Micrositio y correo electrónico.	Durante los 10 días hábiles siguientes a la presentación del examen de conocimiento.
Publicación de resultados	Instituto	Registra los resultados obtenidos durante el Proceso para la Revalidación de peritos y notifica dichos resultados a la persona solicitante	Micrositio y correo electrónico.	Opción 1 (Programa de Capacitación): durante los 35 días hábiles siguientes a la notificación de los resultados de la valoración de las constancias de Acciones de Capacitación relativas al Programa de Capacitación presentadas por la persona solicitante.
		Constata el número de registro de acreditación para la revalidación.	Registro Nacional de Peritos y Micrositio.	Opción 2 (Examen de conocimientos): durante los 20 días hábiles siguientes a la notificación de los resultados del examen a la persona solicitante.
		Expide la Revalidación de la Acreditación y constancia de ampliación de inscripción por 3 años más.	Mediante oficio dirigido a la persona solicitante. Entrega, previa cita, dentro de las instalaciones del Instituto.	

Las personas solicitantes se sujetan a lo establecido en los Lineamientos vigentes y a lo dispuesto en esta Convocatoria.

6. Sistema de Puntaje

Para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, el Instituto a través de la UCS, coordinará la aplicación del examen y las evaluaciones correspondientes para cada especialidad, aplicando las ponderaciones previstas en los Lineamientos.

7. Del Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades

La persona solicitante deberá asistir puntualmente al lugar que disponga el Instituto de conformidad con lo establecido en el Calendario, en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria, para tener derecho a la aplicación del examen y evaluaciones correspondientes. Las personas aspirantes deberán:

a) Exhibir copia simple del correo electrónico mediante el cual le fue notificado su número de folio de participación;

b) Acreditar su identidad, mediante la presentación del original de alguna de las siguientes identificaciones oficiales:

1. Credencial para votar con fotografía vigente;
2. Cédula profesional, o
3. Pasaporte vigente.

c) Ejecutar las tareas e instrucciones del personal encargado de aplicar el examen y las evaluaciones correspondientes y dar inicio y término a las mismas en los horarios establecidos, y

d) Observar buena conducta y conducirse con respeto durante la aplicación del examen y las evaluaciones correspondientes.

El examen y las evaluaciones correspondientes serán aplicadas exclusivamente en las fechas programadas y deberán concluir dentro del tiempo establecido para tal efecto.

No se aceptarán solicitudes de prórrogas y/o recalendarizaciones para la aplicación del examen y las evaluaciones correspondientes, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.

No obstante, por caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto podrá reprogramar las fechas para la aplicación del examen y las evaluaciones correspondientes, situación que, de verificarse, se hará del conocimiento de las personas solicitantes a través del correo electrónico peritos@ift.org.mx y el Micrositio, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha original de realización de los mismos, o con la oportunidad que el caso amerite, tratándose de caso fortuito.

7.1. Sobre el examen de conocimientos

Los reactivos que conformarán el examen de conocimientos versarán sobre los temas y bibliografía establecidos en la presente Convocatoria.

La calificación del examen de conocimientos debe ser considerada sobre un total de 100 puntos porcentuales y el resultado de éste representará 40 puntos como máximo del total de puntos a obtener por la persona solicitante; los puntos obtenidos por la persona solicitante serán proporcionales a la calificación de dicho examen.

Para el caso de la Revalidación de la acreditación de perito, y/o la obtención de una acreditación de perito en segunda especialidad se deberá obtener una calificación igual o mayor a 75/100.

La notificación del resultado del examen de conocimientos se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5 de la presente Convocatoria.

7.2. Sobre la evaluación de habilidades de redacción

La Evaluación de habilidades de redacción será acreditada mediante una prueba diseñada y aplicada por el Instituto como un ejercicio práctico de elaboración de documentación relacionada con la especialidad a acreditarse; por ejemplo, la elaboración de un Dictamen Técnico (memoria o estudio técnico).

La calificación de la evaluación de habilidades de redacción debe ser considerada sobre un total de 100 puntos porcentuales. El resultado de esta evaluación representará 10 puntos como máximo del total de puntos a obtener por la persona solicitante.

La notificación del resultado de la evaluación de habilidades de redacción se realizará conforme a lo descrito en el Calendario contenido en el numeral 5 de esta Convocatoria.

7.3. Sobre la experiencia profesional

Para la valoración de la experiencia profesional, el Comité Consultivo considerará la documentación presentada para tal efecto por la persona solicitante, y otorgará los puntajes proporcionales de conformidad con los años de experiencia documentados, conforme a la siguiente Tabla:

Años de experiencia documentados	Puntos
Más de 15 años	30
8 años y un día a 15 años	25
4 años y un día a 8 años	20
1 año y un día a 4 años	15
Hasta el primer año	10

Para acreditar la experiencia profesional servirá todo documento, público o privado, que haga constar las actividades laborales realizadas y que cuente con fecha y lugar de expedición, así como firma autógrafa y, en su caso, sello de la institución o empresa que lo emita.

El resultado de la valoración representará 30 puntos como máximo del total de puntos a obtener por la persona solicitante. La notificación del resultado obtenido de la experiencia profesional se realizará conforme a lo descrito en el Calendario contenido en el numeral 5 de la presente Convocatoria.

7.4. Sobre la entrevista

La entrevista con la persona solicitante tendrá una duración máxima de 15 (quince) minutos efectivos. Los cuestionamientos que realizarán el Instituto y los Integrantes del Comité Consultivo serán considerados de la siguiente manera:

Temas	No. de preguntas
Conocimientos de las especialidades de telecomunicaciones y radiodifusión y, en su caso, de las Disposiciones Técnicas.	2 preguntas, lo que equivale a un 80% de la calificación.
Ética profesional.	1 pregunta, lo que equivale a un 20% de la calificación.

La notificación del resultado de la entrevista se realizará conforme a lo descrito en el Calendario contenido en el numeral 5 de esta Convocatoria.

8. Temario y Bibliografía.**Temario**

Telecomunicaciones	Radiodifusión
1. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 2. Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión 3. Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión 4. Código de Ética de Peritos. 5. Ondas Electromagnéticas. a. Espectro radioeléctrico. i. Definiciones. ii. Clasificación. iii. Atribución.	
6. Antenas. a. Diagramas de radiación b. Impedancia.	
7. Interferencia y compatibilidad electromagnética.	
8. Cálculo de los límites de exposición para seres humanos a radiaciones electromagnéticas no ionizantes.	
9. Enlaces de microondas. a. Equipos de microondas para sistemas del servicio fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto.	9. Servicios auxiliares a la radiodifusión y sus frecuencias.
10. Redes de telecomunicaciones. a. Alámbricas: i. LAN. ii. Telefonía. iii. Redes ópticas. b. Inalámbricas. i. WLAN y WPAN. ii. WMAN (GSM, 3GPP, LTE). iii. Radiocomunicación especializada en flotillas.	10. Servicios de Televisión Digital Radiodifundida. a. Televisión Digital Terrestre.
11. Sistemas de comunicaciones satelitales. a. Tipos de órbitas y su uso. b. Segmento espacial y terrestre. c. Servicios (Fijo, Móvil, Exploración, etc.).	11. Transmisión en AM – FM.
12. Telefonía celular.	12. Radio Digital Terrestre.
13. Cálculo de Área de cobertura.	13. Radiodifusión por satélite.
14. Dispositivos de radiocomunicaciones de Corto Alcance.	14. Potencia y patrones de radiación de una estación radiodifusora y cálculo de áreas de servicio.
15. Requerimientos técnicos mínimos de equipo terminal móvil a homologarse en México.	15. Estudio de productos de intermodulación, pruebas de comportamiento y estudio de campo de convivencia entre servicios que utilizan la misma estructura.

Bibliografía

- 1) Unión Internacional de Telecomunicaciones, ITU Handbook on satellite communications, Tercera ed., John Wiley & Sons, 2002.
- 2) J. L. SALINA y P. SALINA, Next Generation Networks: Perspectives and Potentials, West Sussex: John Wiley & Sons, 2007.
- 3) A. F. MOLISCH, Wireless Communications, Segunda ed., John Wiley & Sons, 2011.
- 4) T. JYRKI y J. PENTTINEN, The Telecommunications Handbook: Engineering guidelines for fixed, mobile and satellite systems, Primera ed., John Wiley & Sons, 2015.
- 5) W. TOMASI, Sistemas de Comunicaciones Electrónicas, Cuarta ed., G. Trujano Mendoza, Ed., México: Pearson Educación, 2003.
- 6) H. LEHPAMER, Microwave transmission Networks, Segunda ed., McGraw-Hill, 2010.
- 7) C. Pérez Vega, J. M. Zamanillo Sáinz de la Maza y L. A. Casanueva, Sistemas de Telecomunicación, Santander, 2007.
- 8) Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014. [En línea]
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR.pdf>
- 9) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «Términos y definiciones aplicables al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias,» [En línea]:
<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/docreferencia230915407acc.pdf>
- 10) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias,» 3 de marzo de 2017. Modificado el 10 de septiembre de 2024. [En línea].
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738653&fecha=10/09/2024#gsc.tab=0
- 11) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «Inventario de bandas de frecuencias de uso libre» [En línea].
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/espectro-de-uso-libre-vf-accesible.docx>
- 12) Unión Internacional de Telecomunicaciones, «Informe UIT-R SM.2153-5; Parámetros técnicos y de funcionamiento de los dispositivos de radiocomunicaciones de corto alcance y utilización del espectro por los mismos,» julio 2022. [En línea].
<https://www.itu.int/pub/R-REP-SM.2153-9-2022>
- 13) Comisión Federal de Telecomunicaciones, «Regulación Satelital en México,» [En línea].
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/regulacionsatelitalenmexicoestudioyacciones19-06-2013-final.pdf>
- 14) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO por el cual se expide la Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz,» 31 de agosto de 2015. [En línea].
http://www.ift.org.mx/sites/default/files/2015_08_31_ift-001-2015_dof.pdf
- 15) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-002-2016, Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada...,» 5 de abril de 2016. [En línea].
http://www.ift.org.mx/sites/default/files/dofpift170316102_1.pdf
- 16) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y ...,» 30 de diciembre de 2016. [En línea].
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/2016-12-30dof-diariooficialdelafederacion.pdf>
- 17) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el diverso por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para...,» 19 de noviembre de 2015. [En línea].
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5416009&fecha=19/11/2015

- 18) Unión Internacional de Telecomunicaciones, «Recommendation ITU-T K.52: Guidance on complying with limits for human exposure to electromagnetic fields», 27 de febrero de 2017. [En línea].
<https://www.itu.int/rec/T-REC-K.52-202106-I>
- 19) Institute of Electrical and Electronics Engineers, «IEEE standards for safety levels with respect to human exposure to radio frequency electromagnetic fields, 3kHz to 300 GHz», IEEE Std C95.1, 2005 Edition, 19 de abril de 2006. [En línea].
<http://emfguide.itu.int/pdfs/C95.1-2005.pdf>
- 20) Unión Internacional de Telecomunicaciones, «ITU-T Recommendation K.70: Mitigation techniques to limit human exposure to EMFs in the vicinity of radiocommunication stations», 4 de noviembre de 2008. [En línea].
<https://www.itu.int/rec/T-REC-K.70/es>
- 21) Unión Internacional de Telecomunicaciones, «Recommendation ITU-T K.61: Guidance on measurement and numerical prediction of electromagnetic fields for compliance with human exposure limits for telecommunication installations», 20 de noviembre de 2008. [En línea].
<http://emfguide.itu.int/pdfs/T-REC-K.61-200802.pdf>
- 22) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-004-2016, Interfaz a redes públicas para equipos terminales.» 21 de enero de 2016. [En línea].
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/dofpift1301164.pdf>
- 23) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-005-2016: Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s).» 21 de enero de 2016. [En línea].
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/dofpift1301165.pdf>
- 24) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-007-2019: Límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes en el intervalo de 100 kHz a 300 GHz en el entorno de estaciones de radiocomunicación o fuentes emisoras.» 25 de febrero de 2020. [En línea].
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587372&fecha=25/02/2020
- 25) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-008-2015: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba.» 19 de octubre de 2015. [En línea].
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/dofpifttext051015116.pdf>
- 26) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-010-2016: especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas.» 1 de agosto de 2016. [En línea].
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/dofpift010716348.pdf>
- 27) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM).» 27 de abril de 2017. [En línea].
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/dofpift050417182.pdf>
- 28) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM).» 21 de septiembre de 2017. [En línea].
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/dofpifttext150917172.pdf>

- 29) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.» 3 de enero de 2018. [En línea].
http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/dofpift161117714_1.pdf
- 30) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.» 30 de julio de 2018. [En línea].
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/dofpift040718468.pdf>
- 31) Instituto Federal de Telecomunicaciones, Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos Terminales Móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.» 12 de febrero de 2021. [En línea].
http://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/temasrelevantes/16700/documentos/21-02-12-dof-disposicion-tecnica-ift-011-2017_0.pdf
- 32) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia.» 13 de septiembre de 2022. [En línea].
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5664227&fecha=13/09/2022#gsc.tab=0
- 33) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la Disposición Técnica IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia» 13 de septiembre de 2022. [En línea].
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5664227&fecha=13/09/2022#gsc.tab=0
- 34) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-012-2019: Especificaciones técnicas para el cumplimiento de los límites máximos de emisiones radioeléctricas no ionizantes de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones que pueden ser conectados a una red de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico. Índice de Absorción Específica (SAR).» 26 de febrero de 2020. [En línea].
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587617&fecha=26/02/2020
- 35) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-014-2018. Equipos de microondas para sistemas fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto. Parte 1: radio acceso múltiple.» 26 de noviembre de 2018. [En línea].
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/dofpift221018642.pdf>
- 36) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-014-2018. Equipos de microondas para sistemas fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto. Parte 2: transporte.» 26 de noviembre de 2018. [En línea].
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/dofpift221018643.pdf>
- 37) Instituto Federal de Telecomunicaciones, «ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-015-2018: Especificaciones técnicas de los equipos transmisores destinados al servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas.» 26 de noviembre de 2018. [En línea].
<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/dofpift221018644.pdf>

- 38) Secretaría de Economía, «NORMA Oficial Mexicana NOM-196-SCFI-2016, Productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones.» 7 de noviembre de 2016. [En línea].
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5459929&fecha=07/11/2016
- 39) Secretaría de Economía, «NORMA Oficial Mexicana NOM-208-SCFI-2016, Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba.» 7 de febrero de 2017. [En línea]
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5471010&fecha=07/02/2017
- 40) Secretaría de Economía, «NORMA Oficial Mexicana NOM-218-SCFI-2017, Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 KBIT/S y a 34 368 KBIT/S).» 15 de febrero de 2018. [En línea].
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5513312&fecha=15/02/2018
- 41) Secretaría de Economía, «NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SCFI-2017, Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas.>> 31 de julio de 2018. [En línea]
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5533422&fecha=31/07/2018
- 42) Secretaría de Economía, «NORMA Oficial Mexicana NOM-221-SCFI-2017, Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de identidad de fabricación del equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM).» 16 de agosto de 2018. [En línea].
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5535027&fecha=16/08/2018
- 43) Secretaría de Economía, «NORMA Oficial Mexicana NOM-221/2-SCFI-2018, Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz» 12 de diciembre de 2019. [En línea].
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581692&fecha=12/12/2019
- 44) ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión. DOF 29-12-2021, y su modificación DOF 02-10-2024
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639645&fecha=29/12/2021#gsc.tab=0
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740045&fecha=02/10/2024#gsc.tab=0
- 45) Disposición Técnica IFT-016-2024: Dispositivos de radiocomunicación de baja potencia - Dispositivos que hacen uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico dentro del intervalo de 30 MHz a 3 GHz- Especificaciones, límites y métodos de prueba. DOF 07-02-2025.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5748669&fecha=07/02/2025#gsc.tab=0
- 46) Disposición Técnica IFT-017-2023: Sistemas de radiocomunicación que emplean el acceso inalámbrico - Redes radioeléctricas de área local - Equipos de radiocomunicación que utilizan la técnica de modulación digital y que operan en las bandas 5150 MHz-5250 MHz, 5250 MHz-5350 MHz, 5470 MHz-5600 MHz, 5650 MHz-5725 MHz, 5725 MHz-5850 MHz y 5925 MHz-6425 MHz. DOF 10-02-2025.
https://dof.gob.mx/2025/IFT/IFT_100225_01.pdf

9. Pago de Derechos por el Estudio de la Solicitud y, en su caso, la Acreditación de Peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión

A efecto de que la persona solicitante pueda realizar el pago del aprovechamiento correspondiente y obtener el comprobante que deberá adjuntar a la solicitud para su registro como aspirante para obtener la acreditación de perito en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión o, en su caso, la revalidación o segunda especialidad, deberá:

- a) Obtener y llenar la "Hoja de Ayuda", el cual se podrá descargar en el siguiente enlace:
https://contraprestaciones.ift.org.mx/siiftweb/#/solicitar_formulario

b) Proporcionar su correo electrónico y nombre; en el campo “categorías” elegir la opción “SELECCIONAR ARTÍCULO”, en el campo “Artículo” seleccionar la opción “174-L3” y en el campo “fracción” deberá seleccionar el trámite que desea realizar, así como asegurarse que aparezca la cantidad exacta que deberá de pagar. El sistema emitirá una respuesta a través del correo electrónico proporcionado, el cual incluirá la liga “Solicitar Hoja de Ayuda” en la cual podrá capturar sus datos generales para continuar con su solicitud. El manual para la solicitud de hoja de ayuda se puede consultar en el siguiente enlace: <https://inventariotramites.ift.org.mx/mitweb/#!/pagos>

c) Una vez efectuado el pago y a efecto de obtener el comprobante correspondiente, deberá ingresar al siguiente enlace e introducir la información solicitada: <https://contraprestaciones.ift.org.mx/siiftweb/#!/verificacion>

Si tiene alguna duda para la obtención del comprobante de pago, en el siguiente enlace podrá consultar la “Guía rápida para Verificación y Facturación”:

<https://contraprestaciones.ift.org.mx/contenidos/documentos/documentos/facturacion/Gu%C3%ADa%20r%C3%A1pida%20Verificaci%C3%B3n%20y%20Facturaci%C3%B3n.pdf>

Los montos de los pagos de derechos correspondientes serán los contenidos en el Artículo 174-L-3 de la Ley Federal de Derechos vigente, actualizados “conforme al Anexo 19 de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024. (

Artículo 174-L-3. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la Acreditación de Peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por la Acreditación de Perito por primera vez \$8,689
- II. Por la revalidación de la Acreditación \$3,702
- III. Por la Acreditación de Perito en una segunda especialidad \$3,353

10. Condiciones Generales

Primera.- El Instituto garantizará la protección de los datos personales de quienes participen en esta Convocatoria, así como del Registro Nacional de Peritos Acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión en los términos señalados por la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como demás disposiciones jurídicas aplicables. Para estos efectos, únicamente será publicada en el portal de Internet del Instituto la siguiente información del Registro Nacional de Peritos: a) el número de registro de la Acreditación, b) nombre completo del Perito, c) correo electrónico, d) la especialidad o especialidades acreditadas y, en su caso, e) la versión pública del Currículum Vitae que el Perito proporcione para estos efectos, de conformidad con el lineamiento TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Lineamientos.

Segunda.- Los Peritos en telecomunicaciones y radiodifusión podrán acreditarse simultáneamente en las dos especialidades: telecomunicaciones y radiodifusión. Para llevarlo a cabo, la persona solicitante deberá requerir la Acreditación correspondiente para cada especialidad y cumplir satisfactoriamente con el Procedimiento para la acreditación de peritos aplicable a cada materia.

Tercera.- Una vez concluido el Registro de los aspirantes, el Instituto utilizará como único medio de comunicación con las personas solicitantes el correo electrónico señalado en su solicitud.

Cuarta.- Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se contarán en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario anual de labores aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2024.

Quinta.- En caso de modificación a las fechas, horas o lugares establecidos en la presente Convocatoria, el Instituto notificará a los solicitantes a través del correo electrónico señalado en su solicitud con al menos 48 horas de anticipación a la fecha original de realización de estos.

Sexta.- El Instituto podrá requerir en cualquier momento la exhibición física de los documentos originales que respalden los documentos digitalizados presentados como requisito para llevar a cabo el presente procedimiento, para su cotejo y verificación, siempre y cuando no hayan sido cotejados y verificados por el Instituto en un proceso anterior, para lo cual deberá indicar fecha de presentación y expediente asociado.

Séptima.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2025.- Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, **Álvaro Guzmán Gutiérrez.-** Rúbrica.

(R.- 561441)